

NEUQUÉN,

RESOLUCIÓN N° 1 2 FEB 2026

0061.

VISTO:

El Expediente OE N° 9676-M-2024 Alcance N° 1/2025, el Decreto N° 1155/2024 y la Resolución N° 613/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1155/2024 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 23/2024 para la "Contratación de nueve (9) camiones cisterna para el servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad";

Que mediante Resolución conjunta N° 613/2024, de las Secretarías de Infraestructura y Pláneamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, se adjudicó la mencionada contratación a favor de la firma TRANSPORTE R.S.O. S.A.S., por la suma total de pesos Tres Mil Cincuenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta Mil (\$3.052.350.000,00), y un plazo de contratación de doce (12) meses;

Que con fecha 04 de diciembre de 2024 se suscribió el respectivo Contrato de Servicios, por nueve (9) camiones cisterna, lo que incluyó el combustible, chofer, ayudante y mantenimiento de las unidades;

Que, posteriormente, en fecha 15 de diciembre de 2025 se presentó el Sr. Guillermo A. Gonzales, en su carácter de socio gerente de la empresa contratista, solicitando la adecuación de precios de la contratación en los términos previstos por la cláusula 26 del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado a través del Decreto N° 1155/2024;

Que, en este sentido, la Cláusula N° 26.1 del Pliego de Bases y Condiciones, establece que *"Los precios de la presente licitación serán fijos e invariables durante el plazo de vigencia contractual, salvo que, la prestación se haya tornado excesivamente onerosa y en cuyo caso a los fines de mantener el equilibrio económico financiero en la prestación del servicio, serán de aplicación las siguientes pautas (...)"*;

Que, a continuación, la Cláusula N° 26.1.1 prevé que *"Para verificar las distorsiones que pudieren producirse, se calculará, la variación operada de acuerdo a los datos emitidos por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Neuquén, Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios, con una ponderación del 70% de servicios y 30% de bienes."*;

Que, de esta manera, el citado artículo estableció los indicadores e incidencias que deben ser tenidos en cuenta a fin de determinar si en cierto periodo contractual se han verificado variaciones de precios que den lugar a un procedimiento de readecuación;

Ing. MARIA LUISA TORUNO
Subsecretaria de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que, la Cláusula N° 26.1.2 del Pliego de Bases y Condiciones establece que *"La adecuación del valor del servicio operará (en los términos de los puntos 26.1. y 26.1.1.), sólo cuando se verifique que la variación sea superior al 10% habiendo transcurrido como mínimo cuatro meses desde el acta de apertura o desde la última actualización según sea el caso. Para el cálculo de la variación, se considerará como valor inicial, para la primera actualización, el mes de la apertura de sobres de las ofertas, luego se tomará el mes de la última actualización. De corresponder, se procederá a readecuar el precio del servicio en el mes siguiente a verificada la variación operada."*

Que, en este sentido, obra en las actuaciones nota N° 141/2025, emitido por la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, por el cual se realizaron los cálculos en función de lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones, tomando como base el mes de noviembre de 2024, dando como resultado el Coeficiente de Variación del 17,00%, para aplicar a partir del mes de abril de 2025;

Que a partir de dicho Coeficiente de Variación se procedió a ajustar el precio por hora para la presente contratación, alcanzando un nuevo valor readecuado de pesos Ciento Once Mil Ciento Cincuenta y Tres con Noventa y Siete Centavos (\$111.153,97), vigente a partir del mes de abril de 2025;

Que de igual manera, y habiendo transcurrido en abril de 2025 un cuatrimestre desde la fecha correspondiente a la primera actualización, se realizaron nuevamente los cálculos de variación, tomando como base el mes de marzo de 2025 hasta julio de 2025, dando como resultado el coeficiente de variación del 11,66%, para aplicar a partir del mes de agosto de 2025;

Que a partir de dicho Coeficiente de Variación se procedió a ajustar nuevamente el precio por hora para la presente contratación, alcanzando un nuevo valor readecuado de pesos Ciento Veinticuatro Mil Ciento Diecisiete con Veintiún Centavos (\$124.117,21), vigente a partir del mes de agosto de 2025;

Que los precios readecuados se consideran desde los meses de abril de 2025 y agosto de 2025, respectivamente, atento a lo previsto por la Cláusula N° 26.1.2 del Pliego de Bases y Condiciones, al disponer que *"(...) De corresponder, se procederá a readecuar el precio del servicio en el mes siguiente a verificada la variación operada"*;

Que verificados los Coeficientes de Variación del precio contratados, se actualizó el precio por hora de los servicios prestados durante el período de tiempo comprendido entre el 01 de abril y el 28 de noviembre de 2025, resultando un importe a reconocer por la readecuación de precios por la suma de pesos Cuatrocientos Noventa y Un Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con Cincuenta y Cinco centavos (\$491.836.495,55), a favor del contratista;

Que obra en las actuaciones la facturación presentada por la firma contratista, por los servicios prestados durante el período de tiempo comprendido entre el 05 de diciembre de 2024 y el 28 de noviembre de 2025;

Ing. VICTORIA TORINO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEQUÉN

Que, en virtud de ello, se acompaña a las actuaciones proyecto de acta acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la firma contratista, a través de la cual se propicia adecuar los precios del contrato a partir de los meses de abril y agosto de 2025, conviniendo el pago a favor la contratista del importe resultante de la adecuación de precios definitiva;

Que en la cláusula Quinta del proyecto de acta acuerdo, se establece que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a su favor, renunciando está a cualquier reclamo respecto de los precios de los servicios prestados con fecha anterior al 28 de noviembre de 2025;

Que, a través de Dictámenes N° 637/2025 y N° 036/2026 se expidió la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, sin formular observaciones ni objeciones sobre el presente trámite;

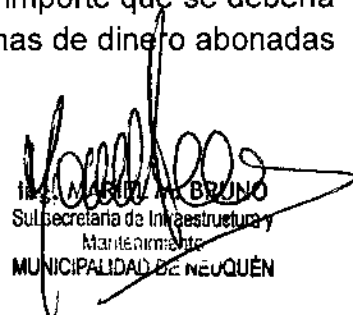
Que, mediante Informe N° 06/2026 se expidió la Coordinación de Auditoría Interna, realizando un análisis respecto a los cálculos efectuados por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, sin formular observaciones al trámite de la presente adecuación;

Que mediante Pase N° 91/2026 intervino la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informando que la presente contratación se encuentra incorporada en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2025, aprobado mediante Ordenanza N° 14858 y Decreto N° 1248/2024, contando con crédito presupuestario suficiente en la imputación 2-CI-1-0-5, y que se registró el gasto que demandará la presente a través de la Reserva N° 155959;

Que a través de Dictamen N° 004/2026 se expidió la Dirección de Asesoramiento Legal, de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, sin formular observaciones ni objeciones al presente trámite;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 057/2026 se aprobó el Acta de Audiencia N° 1, celebrada en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano de Neuquén el día 14 de enero de 2026, entre el Sindicato de Choferes de Camiones y Empleados del Transporte Automotor de Cargas del Neuquén, empresa TRANSPORTE RSO SAS, y la Municipalidad de Neuquén, a través de la cual la Municipalidad de Neuquén, sin reconocer hechos ni derechos de ningún tipo, y descartando la existencia de responsabilidad solidaria de las obligaciones de la empleadora - TRANSPORTE RSO S.A.S. - ni por las entidades sindicales, ni por los trabajadores representados por las mismas, aceptó depositar en la cuenta de fondos de terceros del referido organismo provincial, el importe de pesos Ciento Treinta y Un millones Doscientos Noventa y Seis mil Novecientos Ochenta y Tres con sesenta y seis centavos (\$131.296.983,66), declarando la Entidad Sindical que dicho importe será destinado al pago de los conceptos salariales reclamados por el sindicato a la empresa;

Que a través de Nota N° 008/2026 tomó nueva intervención la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, informando que se procedió a deducir del importe que se debería reconocer a la empresa TRANSPORTE RSO SAS las sumas de dinero abonadas


MARÍA A. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

en la cuenta del Ministerio de Trabajo y Desarrollo en el marco del Decreto N° 057/2026, correspondiendo por lo tanto abonar a la contratista la suma de pesos Trescientos Sesenta millones Quinientos Treinta y Nueve mil Quinientos Once con ochenta y nueve centavos (\$360.539.511,89);

Que se expidió nuevamente la Coordinación de Auditoría Interna a través de Informe N° 18/2026, la Coordinación de Presupuesto a través de Pase N° 352/2026, y la Coordinación de Asuntos Legales, de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a través de Dictamen N° 021/2026;

Que mediante Decreto N° 1303/2025 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al señor Secretario de Gobierno y Coordinación, desde el 27 de noviembre de 2025 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que resulta necesario el dictado de la presente norma legal, aprobando la adecuación los precios de la **"Contratación de nueve (9) camiones cisterna para el servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad"**, para el período de tiempo comprendido entre el 01 de abril y el 28 de noviembre de 2025, a favor de la firma **TRANSPORTE R.S.O. S.A.S.**;

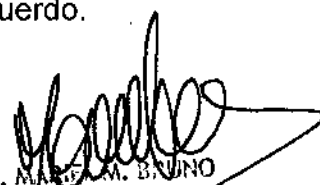
Por ello:

LOS SECRETARIOS DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN, A CARGO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA, DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

RESUELVEN:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Acta Acuerdo obrante a fs. 65-66 del ----- expediente OE-9676-M-2024 Alcance N° 1/2025, a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **TRANSPORTE R.S.O. S.A.S.**, C.U.I.T. N° 30-71664009-0, en el marco de la licitación pública N° 23/2024 **"CONTRATACIÓN DE NUEVE (9) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD"**, mediante la cual las partes acuerdan el pago del importe resultante de la adecuación de precios correspondiente al período de tiempo comprendido entre el 01 de abril y el 28 de noviembre de 2025, de acuerdo a las cláusulas Primera y Segunda, previa deducción de las sumas dadas en pago en la Cuenta Fondo de Terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Desarrollo en el marco del Decreto N° 057/2026, reconociendo adeudar a la contratista la suma total de pesos Trescientos Sesenta millones Quinientos Treinta y Nueve mil Quinientos Once con ochenta y nueve centavos (\$360.539.511,89), conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de la presente norma legal.

Artículo 2º) AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previo intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas de dinero consignadas en el Artículo 1º) de la presente norma legal, previa suscripción del acta acuerdo.


Ing. MARÍA M. BRUNO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Servicio de Distribución de Agua Potable y Riego", Imputación: 2-CI-1-0-5, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

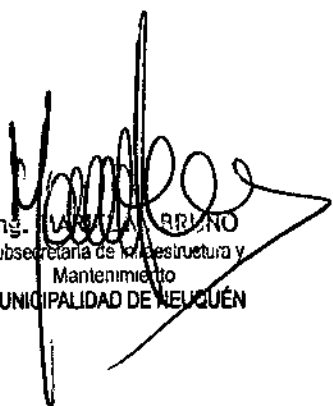
Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a la empresa **TRANSPORTE R.S.O. S.A.S.** lo ----- dispuesto en la presente norma legal, entregando un ejemplar original del Acta acuerdo cuyo tenor se aprobó en el artículo 1) de la presente norma legal.

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA

HURTADO


Ing. MARCELO ARRIANO
Subsecretaría de Infraestructura y
Mantenimiento
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN